



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002444

Fecha: 28/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 23 de julio de 2018, como consta en el Acta **Nro. 030**, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, Subgerente de Producción, para el doctor **JORGE MARIO RENDON VELEZ**, Director de Envasado y Añejamiento, para el señor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ**, Profesional Especializado de la Subgerencia de Producción y para el señor **JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA**, Profesional Universitario de la Subgerencia de Producción, todos adscritos a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para los días entre el 07 y hasta el 15 de septiembre de 2018. (Ambas fechas inclusive), con el objeto de “Realizar un entrenamiento a los 4 ingenieros en las plantas de fabricación de las maquinas existentes en la FLA, ubicadas en Italia. Con el entrenamiento se busca: Asesorías para mejorar el flujo de los procesos. – Disminuir tiempos de cambios de formato – Garantizar los estándares de calidad e inocuidad de los productos – Control de los procesos de indicadores de gestión. Que se llevara a cabo en Porto Mantovano, Zimela y Porcia (ITALIA).

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

Todos los gastos en que se incurran, estarán cubiertos por el contrato existente con la empresa Omega Packing INC, representante exclusivo de las marcas para Colombia.

El doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677**, desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 090, Grado 03, NUC Planta 0692, ID Planta 0554, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El doctor **JORGE MARIO RENDON VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.393.776**, desempeña la plaza de empleo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 0751, ID Planta 0401, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El señor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.788.500**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Provisional en vacante definitiva), Código 222, Grado 5P, NUC Planta 0699, ID Planta 0534, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El señor **JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.528.225**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0693, ID Planta 0530, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 07 y hasta el 15 de septiembre de 2018. (Ambas fechas inclusive), al doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677**, quien desempeña la plaza de empleo de **SUBGERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 090, Grado 03, NUC Planta 0692, ID Planta 0554, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Realizar un entrenamiento a los 4 ingenieros en las plantas de fabricación de las maquinas existentes en la FLA, ubicadas en Italia. Con el entrenamiento se busca: Asesorías para mejorar el flujo de los procesos. – Disminuir tiempos de cambios de formato – Garantizar los estándares de calidad e inocuidad de los productos – Control de los procesos de indicadores de gestión. Que se llevara a cabo en Porto Mantovano, Zimela y Porcia (ITALIA).

Todos los gastos en que se incurran, estarán cubiertos por el contrato existente con la empresa Omega Packing INC, representante exclusivo de las marcas para Colombia.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 07 y hasta el 15 de septiembre de 2018. (Ambas fechas inclusive), al doctor **JORGE MARIO RENDON VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.393.776**, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 0751, ID Planta 0401, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Realizar un entrenamiento a los 4 ingenieros en las plantas de fabricación de las maquinas existentes en la FLA, ubicadas en Italia. Con el entrenamiento se busca: Asesorías para mejorar el flujo de los procesos. – Disminuir tiempos de cambios de formato – Garantizar los estándares de calidad e inocuidad de los productos – Control de los procesos de indicadores de gestión. Que se llevara a cabo en Porto Mantovano, Zimela y Porcia (ITALIA).

Todos los gastos en que se incurran, estarán cubiertos por el contrato existente con la empresa Omega Packing INC, representante exclusivo de las marcas para Colombia.

ARTICULO TERCERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 07 y hasta el 15 de septiembre de 2018. (Ambas fechas inclusive), al señor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.788.500**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Provisional en vacante definitiva), Código 222, Grado 5P, NUC Planta 0699, ID Planta 0534, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Realizar un entrenamiento a los 4 ingenieros en las plantas de fabricación de las maquinas existentes en la FLA, ubicadas en Italia. Con el entrenamiento se busca: Asesorías para mejorar el flujo de los procesos. – Disminuir tiempos de cambios de formato – Garantizar los estándares de calidad e inocuidad de los productos – Control de los procesos de indicadores de gestión. Que se llevara a cabo en Porto Mantovano, Zimela y Porcia (ITALIA).

Todos los gastos en que se incurran, estarán cubiertos por el contrato existente con la empresa Omega Packing INC, representante exclusivo de las marcas para Colombia.

ARTICULO CUARTO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 07 y hasta el 15 de septiembre de 2018. (Ambas fechas inclusive), al señor **JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.528.225**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0693, ID Planta 0530, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Realizar un entrenamiento a los 4 ingenieros en las plantas de fabricación de las maquinas existentes en la FLA, ubicadas en Italia. Con el entrenamiento se busca: Asesorías para mejorar el flujo de los procesos. – Disminuir tiempos de cambios de formato – Garantizar los estándares de calidad e inocuidad de los productos – Control de los procesos de indicadores de gestión. Que se llevara a cabo en Porto Mantovano, Zimela y Porcia (ITALIA).

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

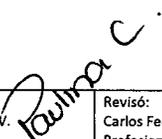
Todos los gastos en que se incurran, estarán cubiertos por el contrato existente con la empresa Omega Packing INC, representante exclusivo de las marcas para Colombia.

ARTICULO QUINTO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO SEXTO: El doctor **JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.399.677**, el doctor **JORGE MARIO RENDON VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.393.776**, el señor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.788.500** y el señor **JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.528.225**, deben reintegrarse a sus labores el día 17 de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario 	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Caicedo Galán Secretario de Despacho 
--	---	--	---